

RESOLUCIÓN Nro. 259- 2019

Ingeniero Ricardo Octavio Paula López
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226, ibidem establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

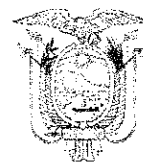
Que, el artículo 288 de la Carta Magna, determina: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, con fecha 01 de abril de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo Convenio de Crédito Nro. CFA 10730, para financiar parcialmente el "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), programa que tiene por objeto asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la Máxima Autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;



Que, el numeral 24, del artículo 6 ibídem determina lo siguiente: "*Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se Sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública*";

Que, el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación mediante el procedimiento Licitación, para la ejecución de obras: "*(...) cuando el presupuesto referencial del contrato sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico.*";

Que, el artículo 49 ibídem, establece: "*La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento*";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: "*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*"

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.*";

Que, el artículo 49 y siguientes del CAPÍTULO IV, LICITACIÓN, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en las Resoluciones SERCOP y el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, el artículo 297, de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, y sus reformas, establece: "*Cambio de Cronograma.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones*";

Que, en el inciso segundo del literal b) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, el Doctor Paúl Granda López, Ministro de Transporte y Obras Públicas; acordó delegar a los Viceministros de esta Cartera de Estado, en el ámbito de sus competencias, ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en las Subsecretarías Zonales, Direcciones Distritales y Superintendencias de los Terminales Petroleros, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sean mayores al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,01 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico;



Que, el literal b) del artículo 10 ibidem, establece que es competencia común de todos los delegados, entre otras, lo siguiente: "Autorizar el inicio de la fase precontractual de los procedimientos de contratación"; que el literal c) determina: "Aprobar los pliegos (Solicitudes de Propuesta, Documentos de Licitación o afines) de cada procedimiento precontractual"; y, que el literal d) señala: "Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al Magister José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 00688, de 05 de diciembre de 2019, el Ingeniero Jean Paolo Cirani Dávila, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado conforme consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 040, de 27 de noviembre de 2019, nombró al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, como Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante oficio Nro. CAF-2019-618, de 14 de noviembre de 2019, el Señor Lenin Parreño, Ejecutivo Sénior, Oficina Ecuador, de la CAF- Corporación Andina de Fomento, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado, los Pliegos tanto de obra como de fiscalización para la Licitación Pública Internacional Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tienen por objeto contratar la ejecución de los trabajos de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"; indicando que la CAF "otorga su conformidad" a dichos pliegos, los cuales contienen condiciones establecidas dispuestas por dicho Organismo Financiero;

Que, mediante Resolución Nro. 241-2019, de 15 de noviembre de 2019, el Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, resolvió: **Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión Técnica, para la fase preparatoria y precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), del proyecto que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por la Corporación Andina de Fomento (CAF), en calidad de Organismo Financista. La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma: El/la Subsecretario/a de Infraestructura del Transporte o quien haga sus veces en calidad presidente/a de designado/a de la Máxima Autoridad, quién presidirá; Ingeniero Omar Benavides Morillo, Experto de Construcciones 1, del Despacho del Viceministro de Infraestructura de Transporte, en calidad de delegado de la Unidad Requirente; y, El/la Director/a Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas o quien haga sus veces en calidad de Técnico afín al objeto de la Contratación. Además, actuarán con voz, pero sin voto los siguientes profesionales: El/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces o su delegado; y, El/la Director/a Financiero/a o quien haga sus veces o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las Actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa. Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser reemplazados (sic) en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado. **Artículo 2.- ENCÁRGUESE** a la Comisión Técnica conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, lo siguiente en las fases preparatoria: revisar los documentos habilitantes (sic) del proyecto; revisar el pliego correspondiente; y, recomendar a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte la aprobación del**

pliego precontractual, observando lo establecido por la Corporación Andina de Fomento (CAF) y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexa; y, en la fase precontractual: Designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes; designar un secretario/a; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido por la Corporación Andina de Fomento (CAF) y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexa; recibir, analizar y evaluar la(s) oferta(s) presentada(s); solicitar las convalidaciones necesarias conforme la normativa vigente, emitir el informe recomendando a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de las fases preparatoria y precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener las "No objeciones" o "Conformidad", que sean requeridas en el procedimiento de contratación por la Corporación Andina de Fomento (CAF) (...);

Que, mediante Acta Nro. 001, de 15 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación en la fase correspondiente, dejó constancia de la revisión de los documentos habilitantes y pliego precontractual (CAF), recomendando al Viceministro de Infraestructura del Transporte, encargado, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, la aprobación del pliego precontractual para el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", por el presupuesto referencial de Veinte y Un Millones Seis Cientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho Dólares de Estados Unidos de América con 18/100 (USD. 21'645.718,18) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato. Además, se indica que, en este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada. Las obras obligatorias y de puesta a punto en cada una de sus actividades no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2), en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS";

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2019-664-ME, de 15 de noviembre de 2019, el Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Presidente de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", remitió al Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, el Acta Nro. 001 del 15 de noviembre del 2019, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, adjuntando en físico y en digital el respectivo pliego, para la "revisión y aprobación"; y, que, mediante disposición contenida en Hoja de Ruta del precitado memorando, del Sistema de Gestión Documental Quipux, con fecha 18 de noviembre del 2019, el Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, autoriza a la Dirección de Contratación Pública continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Resolución Nro. 246-2019, de 18 de noviembre de 2019, el Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, resolvió: **"Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL**



DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", por el presupuesto referencial de Veinte y Un Millones Seis Cientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho Dólares de Estados Unidos de América con 18/100 (USD. 21.645.718,18) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada. Las obras obligatorias y de puesta a punto en cada una de sus actividades no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2), en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS"; por considerarse una necesidad Institucional. **Artículo 2.- APROBAR** el pliego del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión Técnica, en Acta Nro. 001, de 15 de noviembre de 2019; y, a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a las condiciones determinadas por la Corporación Andina de Fomento (CAF), debidamente aprobadas. **Artículo 3.- ENCARGAR** a la Comisión Técnica conformada mediante Resolución Nro. 241-2019, de 15 de noviembre de 2019, llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, en la fase precontractual. **Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa; y, a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución, Convocatoria, pliego; y, demás documentos que se generen en el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, realizar las gestiones correspondientes para publicar la información correspondiente del procedimiento en la página web de la CAF www.caf.com y, dos (2) medios de publicación escrita, de mayor circulación del país";

Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, se publicó el procedimiento Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el link establecido para el efecto en el pliego precontractual: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop, con el siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web	20 DE NOVIEMBRE DE 2019	08:00
2	Fecha de visita técnica.	27 DE NOVIEMBRE DE 2019	10:00
3	Fecha límite para efectuar preguntas.	09 DE DICIEMBRE DE 2019	12:00
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.	17 DE DICIEMBRE DE 2019	12:00
5	Fecha límite entrega de ofertas.	27 DE DICIEMBRE DE 2019	14:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas.	27 DE DICIEMBRE DE 2019	15:00
7	Fecha estimada de adjudicación.	08 DE ENERO DE 2019	16:00



Nota: No se considerará una condición para la evaluación la asistencia a la visita técnica establecida en el cronograma del procedimiento.

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (6 días plazo), de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores.	03 DE ENERO DE 2019	15:00
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores.	10 DE ENERO DE 2019	15:00
3	Fecha estimada de adjudicación.	15 DE ENERO DE 2019	16:00

Que, mediante Acta Nro. 002, de 05 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", dejó constancia que revisó la cuenta del correo electrónico institucional Zimbra, esmeraldasmprcaf@mtop.gob.ec, establecido para el efecto en el pliego del citado procedimiento; y, que, en éste se verificó la existencia de un correo electrónico recibido el día 28 de noviembre del año en curso, mediante el cual se remitió el oficio Nro. OF.GG.211.2019.HCC-Q, de 28 de noviembre de 2019, suscrito por el Ingeniero César Torres Mesías Gerente General, de Herdoiza Crespo Construcciones S.A., mediante el cual se solicitó revisar el cronograma del procedimiento, en virtud de las fechas festivas que se acercan en el mes de diciembre; y, que, con ese antecedente, la Comisión Técnica propuso un cronograma tentativo para cambiar el aprobado que consta en el pliego precontractual publicado en la página Web de esta Cartera de Estado y lo remitió para revisión al Señor Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado para que, de considerarlo pertinente proceda con la respectiva modificación;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2019-706-ME, de 05 de diciembre de 2019, el Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, remitió al Viceministro de Infraestructura del Transporte, el Acta Nro. 002, de 05 de diciembre de 2019, mediante la cual esa comisión pone a consideración el cronograma tentativo "a fin de que se autorice o no modificar el cronograma establecido"; y, que mediante disposición contenida en Hoja de Ruta del precitado memorando, del Sistema de Gestión Documental Quipux, con fecha 05 de diciembre del 2019, el Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, autoriza tal modificación y dispone a la Dirección de Contratación Pública continuar con el trámite pertinente; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de 2018.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR el cambio del cronograma del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", aprobado mediante Resolución Nro. 246-2019, de 18 de noviembre de 2019, publicado

en la página Web institucional www.obraspublicas.gob.ec, por el que se detalla a continuación, con la finalidad de cumplir con los principios de concurrencia, trato justo, igualdad; y, transparencia, que rigen la Contratación Pública:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web	20 DE NOVIEMBRE DE 2019	08:00
2	Fecha de visita técnica.	27 DE NOVIEMBRE DE 2019	10:00
3	Fecha límite para efectuar preguntas.	24 DE DICIEMBRE DE 2019	12:00
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.	03 DE ENERO DE 2019	12:00
5	Fecha límite entrega de ofertas.	13 DE ENERO DE 2019	14:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas.	13 DE ENERO DE 2019	15:00
7	Fecha estimada de adjudicación.	21 DE ENERO DE 2019	16:00

En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores será de seis (6) días calendario, de acuerdo al siguiente cronograma:

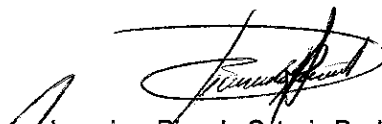
Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores.	17 DE ENERO DE 2019	15:00
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores.	23 DE ENERO DE 2019	15:00
3	Fecha estimada de adjudicación.	28 DE ENERO DE 2019	16:00

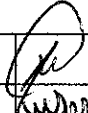
Artículo 2.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Créditos y Cooperación Internacional; y, Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese.-

Dada en la ciudad de Quito D.M, 05 de diciembre de 2019


Ingeniero Ricardo Octavio Paula López
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Elaborado por:	Abg. Luis Alberto Vélez Cabrera Analista de Contratación 2	
Revisado por:	Arq. María José Proaño Directora de Contratación Pública.	
Aprobado por:	Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque Coordinador General de Asesoría Jurídica	

